

OTROS No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. No. 3-1-92579-22 (PAF-SENA-O-033-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO INGENIERÍA ESTRUCTURAL

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
CONTRATISTA	CONSORCIO INGENIERÍA ESTRUCTURAL Representado por: HECTOR ANDRES CORTES VARGAS, identificado con CEDULA DE CIUDADANIA 80.513.544 Integrado por: i) SYCO INGENIERÍA S.A.S, NIT 900.687.434-6 y una participación del 50%. ii) INCIVIAS S.A.S., NIT 800.011.687-9 y una participación del 50%.
NIT.	901.499.842-5
OBJETO	<i>“REVISION, AJUSTE Y ACTUALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA EL CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA – GESTIÓN INDUSTRIAL - TORRE OCCIDENTAL - COMPLEJO PALOQUEMAO DEL SENA, UBICADO EN BOGOTÁ D.C., INCLUYENDO LA CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, INSTALACIÓN DE ASCENSORES Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS ESPECÍFICAMENTE PARA EL BLOQUE DE INGRESO A LA TORRE OCCIDENTAL”.</i>
PLAZO	DIEZ (10) MESES, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato. ETAPA I: SEIS (06) MESES. ETAPA II: CUATRO (04) MESES.
VALOR	MILCINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.057.879.479,00.) Includo AIU, IVA sobre utilidad (Etapa II), IVA (Etapa I), y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios. ETAPA I: \$193.395.825,00. ETAPA II: \$864.483.654,00.
TIPO DE CONTRATO	OBRA

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. No. 3-1-92579-22 (PAF-SENA-O-033-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO INGENIERÍA ESTRUCTURAL

MODALIDAD	ETAPA I: PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE AJUSTE. ETAPA II: PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.
LUGAR DE EJECUCIÓN	BOGOTÁ D.C.
DOMICILIO CONTRACTUAL	BOGOTÁ D.C.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22 DE JULIO DE 2021
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	11 DE AGOSTO DE 2021
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN ETAPA 1	10 DE FEBRERO DE 2022
SOLICITUD E INSTRUCCIÓN DE OTROSÍ 1	1. MODIFICACION ALCANCE ETAPA I POR LA INCLUSIÓN DE PRODUCTOS. 2. PRÓRROGA ETAPA I: 05 MESES. 3. ADICIÓN RECURSOS ETAPA I: \$51.170.000,00, incluido IVA (INCLUSIÓN DE PRODUCTOS). 4. MODIFICACIÓN CLÁUSULA SÉPTIMA OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, ETAPA I LITERAL D.
MANUAL OPERATIVO	CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-92579 DE 2020 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.1482420 de 2020.

CONSIDERACIONES

1. Que el contratista, CONSORCIO INGENIERÍA ESTRUCTURAL, mediante Comunicación No. **CE- CIE-016-2021** de fecha 19 de octubre de 2021, solicitó a la interventoría una modificación al alcance, una prórroga y adición de recursos para la Etapa 1 del Contrato de Obra No. 3-1-92579-22 (PAF-SENA-O-033-2021), que se resume así:

“(…)

CONTRATO	CONTRATISTA	TIPO DE MODIFICACION	DESCRIPCION MODIFICACION
3-1-92579-22 (PAF-SENA-O-033-2021)	CONSORCIO INGENIERÍA ESTRUCTURAL	ADICION Y PRORROGA	<p>1. <i>Modificación alcance por la inclusión en la Etapa I de los siguientes productos:</i> (I) Estudio histórico del inmueble identificando la tipología a la que pertenece y las modificaciones y/o transformaciones en el tiempo. (II) Concepto estado actual de conservación. (III). Valoración patrimonial del inmueble. (IV). Concepto normativo para Bienes de interés cultural Marco legal. (V). Elaboración de memoria descriptiva. (VI). Radicación y obtención de la resolución ante las entidades competentes del proyecto de intervención.</p> <p>2. <i>Adición a la Etapa I por el valor de \$51.170.000 IVA incluido, por la inclusión de los productos enunciados en el numeral 1.</i></p> <p>3. <i>Prorrogar el plazo de ejecución de la Etapa I del contrato por el término de 5 meses a partir del 11 de febrero de 2022.</i></p> <p>4. <i>Modificación cláusula séptima Obligaciones Específicas del Contratista, Etapa I literal d. La cual quedaría de la siguiente forma:</i> “Elaborar todos los formularios, estudios, diseños, planos, memorias, ensayos, y obtener todos los documentos prediales etc. necesarios para tramitar y obtener la Licencia de Construcción en la modalidad correspondiente; documentos que debe radicar en debida forma ante Curaduría Urbana/Secretaría de Planeación y/o ante la entidad urbanística competente dentro de las veintisiete semanas (27) semanas siguientes a la suscripción del modificatorio No. 1 del contrato.”</p>

(…)”

2. Que la interventoría, GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S., mediante Comunicación No. **OG-SP-028-21** de fecha 05 de noviembre de 2021, solicitó y avala una modificación al alcance, una prórroga y adición de recursos para la Etapa 1 del Contrato de Obra No. 3-1-92579-22 (PAF-SENA-O-033-2021), a saber:

OTROS I No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. No. 3-1-92579-22 (PAF-SENA-O-033-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO INGENIERÍA ESTRUCTURAL

"(...)Teniendo en cuenta lo anterior, el Consorcio solicita modificación de alcance, prorroga y adición a la Etapa I del contrato para realizar las actividades de valoración patrimonial y solicitud del concepto del IDPC, documento requisito para la solicitud de la licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento.

La interventoría dio respuesta al contratista mediante comunicado OG-SP-017-21-Concepto Modificación alcance prorroga y adición al contrato, en el que indicó que considera pertinente prorrogar y adicionar la tapa de estudios y diseños para realizar las actividades de valoración patrimonial, ya que se requiere autorización del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, como requisito previo a las solicitudes de licencias urbanísticas.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, esta interventoría considera viable y recomienda a la Supervisión de Findeter (I) Modificación alcance por la inclusión en la Etapa I de los siguientes productos necesarios para la obtención de la resolución que expide el IDP.

(II). Adicionar a la Etapa I el valor de \$51.170.000 IVA incluido, por la inclusión de los productos enunciados anteriormente. (III). Prorrogar el plazo de ejecución de la Etapa I del contrato por el término de 5 meses a partir del 11 de febrero de 2022. (IV). Modificación cláusula séptima Obligaciones Específicas del Contratista, Etapa I literal d. (...)"

3. Que el SUPERVISOR DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA, mediante concepto de fecha 12 de noviembre de 2021, solicita y recomienda al Comité Técnico lo siguiente:

"(...) Para el contrato de obra No. 3-1-92579-22 (PAF-SENA-O-033-2021):

1. Modificación alcance de la Etapa I por la inclusión en de los siguientes productos:

- I. Estudio histórico del inmueble identificando la tipología a la que pertenece y las modificaciones y/o transformaciones en el tiempo.*
- II. Concepto estado actual de conservación.*
- III. Valoración patrimonial del inmueble.*
- IV. Concepto normativo para Bienes de interés cultural Marco legal.*
- V. Elaboración de memoria descriptiva.*
- VI. Radicación y obtención de la resolución ante las entidades competentes del proyecto de intervención.*

- 2. Adición a la Etapa I por el valor de \$51.170.000 IVA incluido, por la inclusión de los productos enunciados en el numeral 1.*
- 3. Prorrogar el plazo de ejecución de la Etapa I del contrato por el término de 5 meses a partir del 11 de febrero de 2022.*
- 4. Modificación cláusula séptima Obligaciones Específicas del Contratista, Etapa I literal d.*

La cual en el párrafo correspondiente quedaría redactado de la siguiente forma:

"Elaborar todos los formularios, estudios, diseños, planos, memorias, ensayos, y obtener todos los documentos prediales etc. necesarios para tramitar y obtener la Licencia de Construcción en la modalidad correspondiente; documentos que debe radicar en debida forma ante Curaduría Urbana/Secretaría de Planeación y/o ante la entidad urbanística competente dentro de las veintisiete (27) semanas siguientes a la suscripción del modificadorio No. 1 del contrato."

(...)"

4. Que el COMITÉ FIDUCIARIO, en sesión del 23 de noviembre de 2021, tal y como consta en el Acta No. 023, luego de revisar la solicitud con base en la recomendación del COMITÉ TÉCNICO, Aprobó i) Modificación al alcance de la etapa I, ii) prórroga por el término 5 meses, iii) adición a la etapa I por valor de \$51.170.000 IVA

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. No. 3-1-92579-22 (PAF-SENA-O-033-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO INGENIERÍA ESTRUCTURAL

incluido y iv) modificación CLAUSULA SÉPTIMA OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, ETAPA I LITERAL D al **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92579-22 (PAF-SENA-O-033-2021)**, (en adelante **CONTRATO DE OBRA**), e instruyó a la CONTRATANTE, la elaboración y suscripción del presente documento.

5. Que la Cláusula Trigésima Segunda **“MODIFICACIONES CONTRACTUALES”** del **CONTRATO DE OBRA**, establece que:

“(…) El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:

1. *Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la Interventoría.*
2. *Revisarse y avalarse por escrito por el INTERVENTOR.*
3. *Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico.*

Con base en lo anterior, las PARTES acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución de la **ETAPA 1** del **CONTRATO DE OBRA**, por el término de **CINCO (05) MESES**, contados a partir 11 de febrero de 2022 y hasta el **10 de julio de 2022**.

PARÁGRAFO: En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el plazo total de la **ETAPA I** del **CONTRATO DE OBRA**, es de **ONCE (11) MESES**, y el plazo total del **CONTRATO DE OBRA** es de **QUINCE (15) MESES**.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR, a la **ETAPA 1** del **CONTRATO DE OBRA**, la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTAMIL PESOS M/CTE (\$51.170.000,00)**, incluido IVA. La presente adición es con cargo al Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1482420 de 2020.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las PARTES reconocen y aceptan que el valor de la presente adición, corresponde a la inclusión en de los siguientes productos, que modifica el alcance de la **ETAPA I**:

- i. Estudio histórico del inmueble identificando la tipología a la que pertenece y las modificaciones y/o transformaciones en el tiempo.
- ii. Concepto estado actual de conservación.
- iii. Valoración patrimonial del inmueble.
- iv. Concepto normativo para Bienes de interés cultural Marco legal.
- v. Elaboración de memoria descriptiva.
- vi. Radicación y obtención de la resolución ante las entidades competentes del proyecto de intervención.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el valor total de la **ETAPA I** del **CONTRATO DE OBRA** es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$244.565.825,00)**, incluido IVA y todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar, y el valor total del **CONTRATO DE OBRA** es de **MIL CIENTO NUEVE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTAY NUEVE PESOS M/CTE (\$1.109.049.479,00)**, Includido AIU, IVA sobre utilidad (Etapa II), IVA (Etapa I), y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. No. 3-1-92579-22 (PAF-SENA-O-033-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO INGENIERÍA ESTRUCTURAL

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR el Literal D, Etapa I de la CLAUSULA SÉPTIMA.- “OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA”, el cual quedará de la siguiente manera:

“CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento a todas las obligaciones de carácter técnico, administrativo, jurídico, financiero, de seguridad, y en general, todas las que se encuentran descritas en el anexo técnico, los estudios previos, los términos de referencia y demás documentos de la Convocatoria PAF-SENA-O-033-2021.

ETAPA I.

(...)

d. Dentro de la programación elaborada por el contratista deberá contemplar como plazos máximos y de obligatorio cumplimiento la ejecución de las siguientes actividades:

Elaborar todos los formularios, estudios, diseños, planos, memorias, ensayos, y obtener todos los documentos prediales etc. necesarios para tramitar y obtener la Licencia de Construcción en la modalidad correspondiente; documentos que debe radicar en debida forma ante Curaduría Urbana/Secretaría de Planeación y/o ante la entidad urbanística competente dentro de las veintisiete (27) semanas siguientes a la suscripción del modificatorio No. 1 del contrato.

Es de aclarar que la solicitud y trámite de licencia de construcción en las modalidades requeridas, debe gestionarse para la totalidad del Centro de Diseño y Metrología - Gestión Industrial – Torre Occidental - Complejo Palquemao, haciendo énfasis en la intervención a corto plazo del bloque de ingreso a la Torre occidental (Objeto de la Etapa II del presente proceso de selección), el cual corresponde a la portería, foso de ascensores, punto fijo y hall de acceso para los diferentes niveles de la edificación. El reforzamiento del módulo de mayor área restante correspondiente a laboratorios, aulas y áreas administrativas distribuidos en todos sus niveles, no se ejecutará dentro del presente proceso.

El Balance Presupuestal ajustado al presupuesto adjudicado para la etapa II debe culminar y estar debidamente aprobado por la interventoría, por lo menos con tres (3) semanas de anticipación a la terminación del plazo contractual de la etapa I”.

CLÁUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.

CLÁUSULA QUINTA: LAS PARTES, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE OBRA**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

Para constancia se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el 25 de noviembre de 2021.

EL CONTRATANTE,

GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA**

EL CONTRATISTA,

HECTOR ANDRES CORTES VARGAS
Representante
CONSORCIO INGENIERÍA ESTRUCTURAL